



SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7  
CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE  
MUJICA 763 - FONOS 221548 - 221733 - 225947  
RANCAGUA

061800

*kte*

Rancagua, Junio 18, 1990.-  
ST7-072-90.-

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
003096  
ARCHIVO

Excelentísimo  
Señor Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin Azócar  
Palacio de La Moneda  
SANTIAGO

Distinguido señor :

Por la presente, nos permitimos solicitar de usted que en uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política del País de 1980 y en el marco establecido en la misma Constitución, artículo 14 que señala lo siguiente : "Todos los ciudadanos tienen derecho a hacer peticiones de cualquier tipo a las autoridades, sin otro requisito que éstas sean en términos convenientes y respetuosos".-

Nuestra petición se refiere al Ingreso Mínimo Mensual establecido en la ley 3.501 y a sus modificaciones posteriores Ley 18.806 de fecha 19 de Junio de 1989 y Ley 18.981 de fecha 28 de Mayo de 1990, leyes éstas que permitieron elevar a \$ 18.000 el valor del Ingreso Mínimo Mensual durante el año 1989 y a \$ 26.000 a contar del 1º de Junio del año en curso y nuestra solicitud es que a este mínimo de \$ 26.000 se le aplique el I.P.C. a contar de Junio y hasta el mes de Noviembre de 1990 y éste tenga un valor diferente a contar del 1º de Diciembre de este mismo año.-

Asimismo, nos permitimos solicitarle que la Asignación Familiar tenga un valor igualitario de \$ 1.100 mensuales y no se margine a los trabajadores del cobre por el hecho de tener una renta superior a otros trabajadores del país.-

Nuestra posición se basa en los diferentes instrumentos internacionales ratificados por Chile, que impiden la discriminación frente a los hijos, ya que cristianamente todos deben tener el mismo valor.-

Finalmente, le solicitamos al Distinguido Sr. Presidente de la República que nos pueda conceder una audiencia al Directorio de este Sindicato, como una manera de explicarle nuestros puntos de vista frente a lo solicitado.-



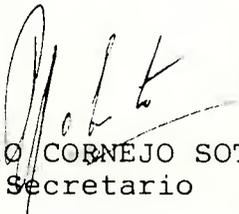
SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7  
CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE  
MUJICA 763 - FONOS 221548 - 221733 - 225947  
RANCAGUA

2

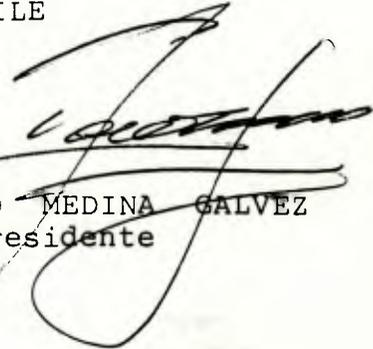
Hacemos notar que somos un organismo jurídico, con una vigencia de 50 años y representamos trabajadores que prestan servicios en el Mineral El Teniente en los Deptos. Mina, Concentrador, Fundición, T.E.S., Talleres, personal administrativo y personal que labora en los puertos de San Antonio y Valparaíso, respectivamente.-

Sin otro particular y en la confianza que S.E. nos dará esta oportunidad, le saludamos muy atentamente y, hacemos propicia la ocasión para desearle suerte en su gestión de Primer Mandatario de nuestro país, sentimientos que rogamos hacer extensivos a su Distinguida esposa.-

POR SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7  
DIVISION EL TENIENTE-CODELCO CHILE

  
MARIO CORNEJO SOTO  
Secretario



  
GUILLERMO MEDINA GALVEZ  
Presidente

16 JUL 1960

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Reuic Cortázar,*

*Le ruego sugerir que  
además contestar a esta cursiva  
solicitar del Sr. Medina  
etc*

*Ayl*